

INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA
ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO No 259 DEL 30 DE ENERO DE 2019
MAYO DE 2019

1. DEL CONTEXTO DE LA ENTIDAD. FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP-

1.1. Naturaleza Jurídica. El Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP, fue creado en el artículo 89 de la Ley 30 de 1992, reglamentado por el Decreto No 2905 de 1994 y los Estatutos Sociales. De conformidad con los ordenamientos jurídicos anteriormente citados, es una entidad de economía mixta sin ánimo de lucro; organizada para su funcionamiento de acuerdo con los principios de la economía solidaria; hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder público, del Orden Nacional Descentralizada por Servicios y vinculada al Ministerio de Educación Nacional.¹

El Decreto No 2905 de 1994 que reglamenta el artículo 89 de la Ley 30 de 1992, remite para el funcionamiento del FODESEP a la Ley 79 de 1988 (Ley cooperativa). El Estatuto del FODESEP desenvuelve en sus pormenores al Decreto No 2905 de 1994.

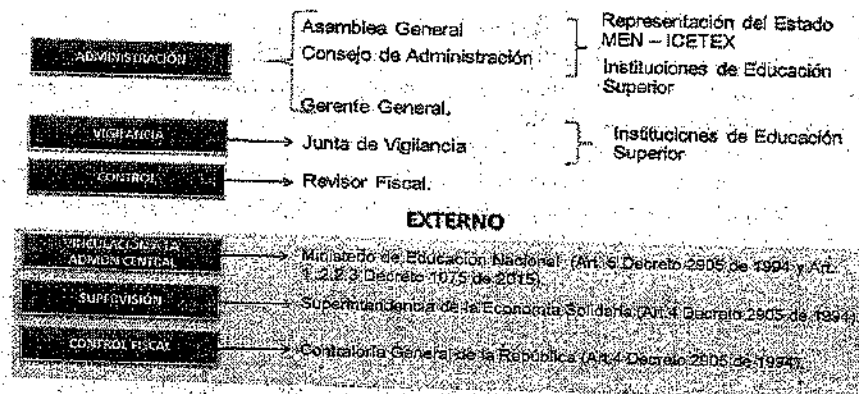
1.2. Misión. Financiar, Cofinanciar y apoyar el desarrollo de los planes, proyectos y programas de las Instituciones de Educación Superior contribuyendo al desarrollo de las mismas, para el cumplimiento de su quehacer misional.

1.3. Visión. Ser reconocido nacional e internacionalmente en el financiamiento, cofinanciamiento y apoyo a los planes, proyectos y programas de las Instituciones de Educación Superior, contribuyendo a su desarrollo y fortalecimiento para el cumplimiento de su quehacer misional.

1.4. Objetivos. Como ejecutor de las políticas de fomento para las Instituciones de Educación Superior; le corresponde prestar servicios de financiamiento o cofinanciamiento, complementarios o no financieros para apoyar el quehacer misional de las IES; de tal manera que el servicio de la Educación se preste en términos de calidad, pertinencia y cobertura con equidad.

1.5. Población Objetivo. La Población objetivo del FODESEP son las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas; que voluntariamente deseen participar en él, mediante la correspondiente afiliación. A corte 30 de marzo de 2019, el FODESEP cuenta con 121 IES afiliadas; sin incluir dos seccionales.

2. DE LA ESTRUCTURA GENERAL DEL FODESEP



Para su funcionamiento u operatividad, debe acatar los principios solidarios y las normas de los entes de la economía solidaria; sin perjuicio de observar las propias, de las entidades estatales; conforme lo ordenado en el parágrafo del artículo 89 de la Ley 30 de 1992.

¹ Ver Concepto Técnico Especializado. FODESEP.

**INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA
ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO No 259 DEL 30 DE ENERO DE 2019
MAYO DE 2019**

Esta estructura responde a los artículos 89 y 90 de la ley 30 de 1992. Decreto No 2905/94. Estatutos Sociales. (Última reforma 2017) en concordancia con la Ley 79/88 y Ley 454/98.

3. DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DEL FODESEP DEL 2007 A 2019. El Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP-; fue objeto de medida de Toma de Posesión para Administrar por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante Resolución No 0766 del 16 de agosto de 2006; la cual fue ejecutada el 17 del mismo mes y año. En la mencionada resolución fui designada Agente Especial para el FODESEP.

La medida de Toma de Posesión para Administrar tuvo como objeto enervar las causales que la originaron para colocarlo en condiciones de desarrollar su objeto social. Para el efecto, se determinaron tres fases o etapas que fueron aprobadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Mediante Resolución No 20083500005195 del 14 de julio de 2008 la Superintendencia de la Economía Solidaria, levanta la medida de intervención, procediendo Asamblea General Extraordinaria la cual se realiza el 27 de agosto de 2008; con asunción de funciones por parte del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia el 14 de noviembre de 2008.

Los Planes Estratégicos y Planes de Acción los formula la administración con los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia como mandatarios de las aportantes y gestoras del FODESEP; mismos que atienden los mandatos dados por la Asamblea General como máxima autoridad del FODESEP.

Debe indicarse que las ejecuciones de estos planes siempre han estado acompañados y verificados por Control Interno y la Revisoría Fiscal.

3.1. Plan de Desarrollo 2007 – 2008. “Rumbo al Restablecimiento”. El mencionado Plan contempló tres fases o etapas que correspondían a: (i) Saneamiento. (ii) Recuperación. (iii) Fortalecimiento. En la primera etapa se buscó, honrar los compromisos adquiridos por el FODESEP y bajar el pasivo existente. En la segunda se previó la Reactivación de los Servicios y el Apoyo al Fortalecimiento de las IES asociadas y en la tercera se previó plantear una propuesta frente a la sui generis naturaleza jurídica del FODESEP y su rediseño mediante un proceso de reingeniería. Este plan llegó hasta la etapa de recuperación cuando el FODESEP fue colocado en condiciones de desarrollar su objeto social y por tanto devuelto a sus aportantes y gestoras por la Superintendencia de la Economía Solidaria en Asamblea General Extraordinaria que se llevó a cabo en el mes de agosto de 2008.

3. 2. Plan Estratégico 2009 – 2014. “Renovación Institucional”. Este Plan Estratégico contempló tres objetivos corporativos a saber: (i) Posicionamiento Institucional. (ii) Ampliación Financiera del Fondo. (iii) Ampliación Portafolio de Servicios Complementarios con sus respectivas estrategias. En el primer objetivo se establecieron cuatro estrategias. Sostenimiento Institucional. Redefinición Institucional. Promoción del Fondo Mercadeo y Comunicaciones. Fortalecimiento de Relaciones Interinstitucionales. En el segundo objetivo corporativo; se establecieron dos estrategias: La ampliación de los recursos para apoyar a las IES y la ampliación de los servicios financieros; y, en el último objetivo se estableció como una gran estrategia la generación de apoyo institucional a las IES.

Es importante tener presente que, los objetivo corporativos, las estrategias y objetivos tácticos del Plan Estratégico 2009-2014 “RENOVACIÓN INSTITUCIONAL”, fueron formulados teniendo como horizonte o fin último para el FODESEP, que éste se convirtiera en la Entidad Líder del Financiamiento y de la Ejecución de las Políticas de Fomento para la Oferta (IES) en la Educación Superior; para lo cual se requería como primer paso, la precisión de la personalidad jurídica, la redefinición del modelo operacional, la implementación del Sistema Organizacional Integral y la modernización de la infraestructura; macroactividades contenidas en la estrategia 2. Del objetivo corporativo posicionamiento institucional; todo ello en la mira de la Transformación del FODESEP en una Entidad Financiera de Naturaleza Especial con

**INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA
ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO No 259 DEL 30 DE ENERO DE 2019
MAYO DE 2019**

Servicios Complementarios para las IES; tal como se planteó en la Asamblea General Ordinaria del FODESEP del año 2009. A ésta estrategia la acompañaron las macroactividades de sostenimiento institucional, Promoción del Fondo – Mercadeo y Comunicaciones fortalecimiento y fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales. Junto a esta estrategia se formularon las correspondientes la ampliación de recursos financieros para apoyar a las IES y la generación de apoyo institucional a las IES con servicios complementarios.

3.3. Plan Estratégico 2016 -2019. Consolidación Institucional Comprometida con la Paz. Este Plan Estratégico que actualmente se ejecuta, contempla dos objetivos corporativos (i) Posicionamiento Institucional y (ii) Desarrollo Administrativo Institucional. El Posicionamiento Institucional cuenta con cuatro estrategias las cuales están relacionadas con: La Generación de Apoyo a las Instituciones de Educación Superior. El Fortalecimiento de las Relaciones Interinstitucionales. La Participación Democrática de las Instituciones de Educación Superior –IES y la Comercialización y Comunicaciones. Por el lado del Objetivo Corporativo Desarrollo Administrativo Institucional; Se contemplaron las Estrategias de Talento Humano. Eficiencia Administrativa. Gestión de Recursos Financieros.

Para cada vigencia el FODESEP cuenta con sus respectivos Planes de Acción, a través de los cuales se ejecuta los correspondientes Planes Estratégicos. En la Vigencia que corre (2108) el Plan de Acción se ajustó a la regulación contenida en el Decreto No 1499 de 2017 sobre el MIPG respecto a las siete (7) dimensiones contenidas en aquel; modelo sobre el cual debe dejarse presente que ya fue anunciada una nueva versión en el mes de octubre de 2018 y que habrá que aplicarse con los consecuentes ajustes al Plan de Acción de la vigencia y subsiguientes. El Plan de Acción de 2016 fue ejecutado en un 80,86%; el de 2017 avanzó en la ejecución en un 64,43% y el de la vigencia de 2018 cierra en octubre con una ejecución del 72,68%.

Debe decirse que, desde el levantamiento de la medida de intervención por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria; los mandatos de las asambleas se han plasmado en los objetivos corporativos y estrategias de los diferentes Planes Estratégicos; mandatos que siempre han apuntado a: (i) La recuperación reputacional del FODESEP y su posicionamiento como pilar para su desarrollo. (ii) Estabilidad Financiera; y, (iii) Precisión de su personalidad jurídica. En la precisión de la personalidad jurídica de la estrategia redefinición institucional del Plan Estratégico –Renovación Institucional –se deja de presente que, después de contar con juiciosos estudios realizados por expertos en el tema;² se llegó a la conclusión que, el FODESEP debe transformarse en una entidad financiera de naturaleza especial con servicios complementarios para las IES.

Tanto la particular y sui generis naturaleza del FODESEP como su planta de personal se esperaba resolver mediante la ejecución de la ruta acordada con el Ministerio de Educación Nacional en el año 2011. Esta ruta contemplaba en principio la sustitución del Decreto No 2905 de 1994, para a renglón seguido abordar la transformación del FODESEP mediante una ley ordinaria. No obstante contar con los correspondientes proyectos de Decreto sustitutivo y Ley de transformación; estos no surtieron el trámite en la instancia correspondiente.

El informe de gestión de 2012 hace un recuento de dicho tema; el cual abarca desde el levantamiento de la medida de intervención hasta el cierre de la anualidad informada. Se encuentra de la página 48 a la 53.

Los Asambleístas (IES afiliadas al FODESEP); tal como dan cuenta las actas de las diferentes Asambleas anuales; consideran que, el mantenimiento de la estabilidad financiera del FODESEP lo hace viable y

² Salidas Jurídicas para buscar el desarrollo empresarial de fodesep. Belsario Guárrin. 2010. La Educación Superior de Calidad Cuesta. 2011. U Andes. Alternativas para la Transformación del FODESEP. Martha Hernández Ilmongi. 2011; entre otras.

**INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA
ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO N° 259 DEL 30 DE ENERO DE 2019
MAYO DE 2019**

autosostenible; generando confianza y credibilidad al sector y a las instancias pertinentes; para ser apoyado en su transformación en entidad financiera de naturaleza especial con servicios complementarios para las IES; por ello en este asunto no se deben ahorrar esfuerzos.

Si bien se han logrado importantes avances con los actores del sector Educativo y el poder legislativo para alcanzar la credibilidad y confianza respecto a la importancia del FODESEP en el financiamiento de la Oferta; también lo es; que, lo mismo no ha ocurrido con la instancia gubernamental a la cual el FODESEP está vinculado; pues solamente en el período comprendido entre 2010 -2013 se trabajó muy de la mano, para la transformación del FODESEP en entidad financiera de naturaleza especial con servicios complementarios para las IES; fijándose en aquel entonces, una ruta para lograrlo; así como su inclusión en el Acuerdo por lo Superior 2034 "Propuesta de Política Pública para la Excelencia de la Educación Superior en Colombia en el escenario de la paz"; gestión que se vio totalmente frustrada con el proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018; plasmado en la Ley 1753 de 2015; mismo que inicialmente planteaba la liquidación y que finalmente gracias al apoyo de legisladores y al trabajo mancomunado de la Presidencia de ese entonces del Consejo de Administración, algunas IES afiliadas y la administración del FODESEP; se logró los contenidos del artículo 95 de dicha Ley; normativa que se encuentra demandada y sobre la cual el FODESEP rindió Concepto Técnico Especializado ante la Corte Constitucional. Así mismo desde el 2017 el FODESEP fue tenido en cuenta por el Ente Rector de la Educación en algunos aspectos; entre ellos el acompañamiento para realizar el rediseño institucional al interior del FODESEP el cual incide en gran medida con el Talento Humano el cual es centro en el MIPG.

NOTA1. En la biblioteca se encuentran sendos ejemplares de los Planes Estratégicos.

NOTA 2. Se entregan Planes de Acción. 2016 - 2017 2018 - 2019. La Subgerencia de Proyectos es la encargada de medir el avance del respectivo Plan de Acción de la vigencia frente al Plan Estratégico.

NOTA 3. El archivo de gestión de la Planeación del FODESEP está bajo la custodia de la Subgerente de Proyectos. ✓

3. 4. Fondo Específico para el Desarrollo del Plan Estratégico 2016 – 2019 "Consolidación Institucional Comprometida con la Paz"; cuenta con un Fondo autorizado por la Asamblea General denominado "Fondo Específico para el Desarrollo del Plan Estratégico"; el cual cuenta con las siguientes líneas de trabajo: Rediseño Institucional. Renovación Física y Renovación Tecnológica. De acuerdo con los registros contables a 30 de abril de 2019; el mencionado Fondo cierra con un monto de \$ 976.463.358.63; el cual para su ejecución cuenta con las autorizaciones que son necesarias de la Asamblea General. (Ver acta de la XXIV Asamblea General Ordinaria del FODESEP).

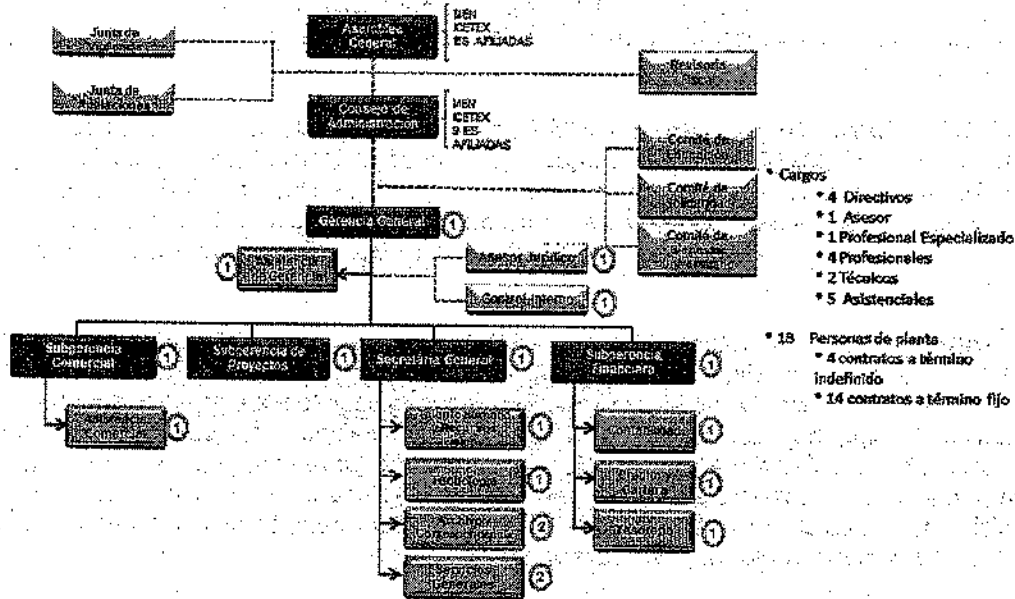
Corresponde a la Subgerencia de Proyectos llevar el control de los proyectos y ejecución de los recursos del Fondo Específico para el Desarrollo del Plan Estratégico y velar por la custodia administración, reembolsos y legalización de la caja menor del fondo específico.

²⁰¹⁹ **PARA HACER DE MANERA INMEDIATA.** Avanzar en el cumplimiento del Plan De Acción de la vigencia 2009 (Revaluar con el Equipo si es necesario repensar algunas metas; para presentar a consideración del Consejo de Administración). Ejecución del Fondo Específico para el Desarrollo del Plan Estratégico, de acuerdo con las líneas de trabajo presentadas en la XXIV Asamblea General Ordinaria. Para el efecto se deben revisar y si es el caso revaluar las actividades formuladas para dichas líneas. Formulación del Plan Estratégico 2019 -2022; acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, Sectorial de educación y Decenal de educación; y, dar cumplimiento con los mandatos de la Asamblea, sobre el particular.

4. DEL FUNCIONAMIENTO DEL FODESEP.

ESSE

**INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA
ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO No 259 DEL 30 DE ENERO DE 2019
MAYO DE 2019**



Atendiendo la estructura general, reseñada en el punto 2, actualmente el FODESEP cuenta con el siguiente organigrama el cual fue adoptado en el Acuerdo No 235 del 26 de noviembre de 2014; atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 89 de la Ley 30 de 1992; El Decreto No 2905 de 1994 y los Estatutos. La Dirección General y la Administración del FODESEP está a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Gerente General. El control social está a cargo de la Junta de Vigilancia y el Control Fiscal a cargo de la Revisoría Fiscal; sin perjuicio de la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria a la cual está sometido; el control fiscal de la Contraloría General de la República en los términos indicados en el Decreto No 2905 de 1994 y el control de tutela del MEN al cual está vinculado.

4.1. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es la Máxima autoridad del FODESEP. Regulada por el Decreto No 2905 de 1994, los estatutos Sociales, en concordancia con la Ley 79 de 1988 (Ley Cooperativa) y la Ley 454 de 1998 (Ley del Sector solidario). La Secretaría de la Asamblea General del FODESEP sea ordinaria o extraordinaria está a cargo del Secretario General del FODESEP por disposición estatutaria. Durante mi ejercicio solamente se realizó una Asamblea General Extraordinaria para devolver la entidad a las aportantes y gestoras. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria es diferente y debe tenerse el máximo cuidado pues de ella depende la eficacia o ineficacia de la misma. En la Asamblea General Los Órganos de Administración, Control, Vigilancia y la Administración rinden cuenta de su gestión.³ Según el caso y conforme lo prescribe la ley las decisiones se registran ante Cámara de Comercio y surten proceso de control de legalidad en la Superintendencia de la Economía Solidaria; tal es el caso de los procesos electorarios.

NOTA. En la biblioteca General se encuentran los Informes de Rendición de Cuentas presentados en las diferentes Asambleas.

La Secretaria General como Secretaria de Asamblea es la encargada de la custodia de los informes, presentaciones y demás documentos conocidos o tratados por la Asamblea General; así como el libro o libros de Actas; grabaciones y filmaciones.

³ Los informes de gestión de las diferentes anualidades reposan en la Biblioteca del FODESEP a cargo de la Técnica de Archivo.

**INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA
ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO No 259 DEL 30 DE ENERO DE 2019
MAYO DE 2019**

En la vigencia de 2019 se realizó la XXIV Asamblea del FODESEP, la cual consta en el acta 27. En la mencionada Asamblea además de las aprobaciones, autorizaciones y mandatos específicos; se crearon dos comisiones a saber:

(i) COMISIÓN REVISIÓN REFORMA ESTATUTARIA Y REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Integrada por: Institución Universitaria Marco Fidel Suárez -IUMAFIS, Instituto Técnico Agrícola y Escuela Superior de Administración Pública ESAP. A título de Asesoría estará el ICETEX. La primera reunión se realizó el 11 de abril del año en curso. En dicha reunión se designó como Secretaría Técnica de la misma, a la Asesora Jurídica del FODESEP, se determinó el plan de trabajo y fecha de las reuniones.

(ii) COMISIÓN PARA LA CONTINUIDAD, PERMANENCIA, TRANSFORMACIÓN Y REDISEÑO DEL FODESEP. Integrada por: Universidad Santiago de Cali, Fundación Universitaria San Mateo, Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo TECNAR, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. A título de Asesoría lo hará el ICETEX. La Subdirección de Desarrollo Organizacional del MEN continuará brindando el acompañamiento que desde el año pasado viene realizando en el rediseño institucional del FODESEP. La comisión se reunió el 11 de abril de año en curso. En dicha reunión se designó como Secretaria Técnica de la misma, a la Subgerente de Proyectos del FODESEP.

PARA HACER DE MANERA INMEDIATA. Verificar el cumplimiento de los mandatos de la Asamblea. Realizar el registro de la IES Fundación Universitaria María Cano; como suplente de la IES UNIAGRARIA quien ocupó la principalía como miembro del Consejo de Administración por dimisión de la Fundación Universitaria Horizonte.

4.2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Es el órgano permanente de administración subordinado a las directrices y políticas de la asamblea general. Regulado por el Decreto No 2905 de 1994, los estatutos Sociales, el reglamento interno de funcionamiento adoptado por el Acuerdo No 222 de julio de 2013; en concordancia con la Ley 79 de 1988 (Ley Cooperativa) y la Ley 454 de 1998 (Ley del Sector solidario). Integrado por las entidades del Estado (MEN, ICETEX e ICFES)⁴ y nueve Instituciones de Educación Superior con sus respectivos suplentes personales para períodos de dos (2) años elegidos por la Asamblea General del FODESEP. La Secretaría del Consejo de Administración por norma estatutaria está a cargo del Secretario General del FODESEP. Lo acaecido en las sesiones se plasman en la correspondiente acta y las en acuerdos y lo acaecido. Se reúnen ordinariamente los últimos miércoles de cada mes y extraordinariamente cuando así lo requieran. La convocatoria la ordena el Presidente por conducto de la Secretaría del Consejo de Administración. La convocatoria para una sesión extraordinaria es distinta a la de una sesión ordinaria; esta debe seguir las prescripciones señaladas en los Estatutos y el Reglamento Interno de Funcionamiento del consejo de Administración (Actualmente está vigente el Acuerdo No 222 de julio de 2013 el cual modificado en el inciso 2 del art.6) so pena de que las decisiones puedan ser declaradas ineficaces. La Gerencia General propone al Presidente del Consejo de Administración el orden del día de las sesiones ordinarias. La convocatoria se efectúa con ocho días de antelación adjuntando los documentos que van a ser tratados en la sesión. En las sesiones ordinarias la Administración rinde cuentas de su gestión. Para efecto de la elaboración del informe de rendición de cuentas, las distintas áreas suministran la información; la que es consolidada por un directivo y revisada por la Gerencia General quien además se encarga de la presentación.

NOTA. La Secretaria General como Secretaria del Consejo de Administración, es la responsable de la custodia de los informes, presentaciones y demás documentos conocidos o tratados por el Consejo de Administración; así como del libro o libros de Actas; Acuerdos; y, grabaciones y filmaciones.

⁴ El ICFES a partir de su transformación en entidad evaluadora y haber perdido su función en relación de la Educación Superior manifestó su decisión de no hacer presencia en el FODESEP como entidad del Estado. Acta de Asamblea General Ordinaria No 18 de 2010.

**INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA
ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO No 259 DEL 30 DE ENERO DE 2019
MAYO DE 2019**

PARA HACER DE MANERA INMEDIATA. Elaborar el acta del Consejo de Administración a cargo de la Secretaría General, para revisión de la Gerencia General. Verificación de trámite de comunicaciones y decisiones. Verificación de tareas y compromisos. Preparar la sesión de Consejo de Administración; la cual de acuerdo a la programación está prevista para el miércoles 29 de mayo de 2019. Proponer al Presidente orden del día para su consideración y aprobación. Verificar el cumplimiento de los requerimientos y solicitudes efectuadas para dar respuesta en la próxima sesión. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas del mes de abril y avances de mayo de 2019. El informe se elabora atendiendo las ocho dimensiones del MIPG a las cuales se involucran las diferentes macroactividades de las estrategias de los objetivos corporativos del Plan Estratégico 2016 – 2019 el cual se ejecutará en la presente vigencia con el correspondiente Plan de Acción. Para elaborar el informe de rendición de cuentas de cierre de abril y avances del mes de mayo de 2019 las áreas suministran la información y consolida un directivo para revisión final de la Gerencia General quien a la vez elabora la presentación de apoyo. Corresponde a la Gerencia General realizar la sustentación del informe en el Consejo de Administración. Puede ser apoyada por directivos del FODESEP. El informe, junto con otros documentos y la convocatoria deben ser enviados con ocho días de antelación y/o colocarlos en la nube según el caso.

4.3. JUNTA DE VIGILANCIA. Es el Órgano de Control social del FODESEP, regulada en el Decreto No 2905 de 1994, el Estatuto Social en concordancia con lo dispuesto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998. Su funcionamiento interno está regulado por el Acuerdo No 187 de 2008. Está integrada por tres IES miembros principales con sus correspondientes suplentes personales los cuales son elegidos por la Asamblea General para períodos de dos años. Actualmente sesionan en la misma fecha que el Consejo La Administración. Al sesionar en la misma fecha que el Consejo de Administración, la rendición de cuentas de la administración la efectúa el empleado que designe la administración, a más que se encarga de apoyarlos en la logística de operatividad como lo es la convocatoria y el apoyo a la Secretaría de la Junta de Vigilancia.

PARA HACER DE MANERA INMEDIATA. Verificar el cumplimiento de los requerimientos y solicitudes efectuadas para dar respuesta en la próxima sesión. Elaborar el informe de rendición de cuentas de cierre de abril y avances del mes de mayo de 2019. El informe se elabora atendiendo las ocho dimensiones del MIPG a las cuales se involucran las diferentes macroactividades de las estrategias de los objetivos corporativos del Plan Estratégico 2016 – 2019 el cual se ejecuta en la presente vigencia con el correspondiente Plan de Acción. Para efectos de elaboración del informe las áreas suministran la información y consolida un directivo para revisión final de la Gerencia General quien a la vez elabora la presentación de apoyo. Las fechas para suministro, consolidación y demás se determinan en Comité de Gerencia. Este informe, junto con otros documentos y la convocatoria deben ser enviados con ocho días de antelación y/o colocarlos en la nube según el caso.

NOTA. En los archivos del apoyo a la Secretaría de Junta de Vigilancia se encuentran los informes, presentaciones y demás documentos conocidos por éste Órgano de Control Social.

4.4. REVISORÍA FISCAL. Es el órgano de control Fiscal del FODESEP sin perjuicio de las funciones que correspondan a Control Interno y Junta de Vigilancia. Está regulado por el Decreto No 2905 de 1994; los Estatutos en concordancia con la Ley 79 de 1988; ley 454 de 1998 y demás normas de carácter general que lo regulan. Es elegido por la Asamblea General para período de dos años. Cuenta con un Revisor Fiscal Suplente. Está vinculado por Contrato de Prestación de Servicios, cuya supervisión está a cargo de la Profesional Especializada de Control Interno. Los informes que presenta el Revisor Fiscal en su función auditora son socializados con los Directivos; quienes a la vez y según el caso, los ponen en conocimiento del personal que tienen a cargo. Según el caso; y, si así lo amerita, se da respuesta por escrito y se realiza mesa de trabajo; para que se emita un informe final el cual se da a conocer tanto al Consejo de Administración como a la Junta de Vigilancia. Los mencionados informes; así como las actas están bajo custodia de la Profesional de Control Interno. Debe decirse que durante mi permanencia en el FODESEP; los Estados Financieros de las distintas anualidades cuentan con dictamen "Sin Salvedad".

**INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA
ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO No 269 DEL 30 DE ENERO DE 2019
MAYO DE 2019**

PARA HACER DE MANERA INMEDIATA. La Gerencia General a corte 30 de abril de 2019; no tenía documentos para tramitar de la Revisoría Fiscal o que ameritaran respuesta o realización de mesa de trabajo.

4.5. COMITÉS DE LOS FONDOS SOCIALES. A estos Comités les corresponde la ejecución de los recursos asignados por la Asamblea General a los Fondos Sociales. Son de carácter Legal el Fondo de Educación y Solidaridad y de carácter estatutario el Fondo de Bienestar Universitario. El comité del Fondo de Educación está regulado por el Acuerdo No 203; el de Solidaridad por el 204 y el de Bienestar Universitario por el 205 todos expedidos el 31 de agosto de 2010. Los mencionados Comités para la ejecución de los Fondos sociales, están integrados por IES afiliadas; últimamente elegidas por la Asamblea General como máxima autoridad del FODESEP. Actualmente la Secretaria está a cargo de la Subgerencia de Proyectos. Los Comités de Educación y de Bienestar Universitario se reunieron el 3 y el 4 de abril de 2019. En dicha reunión definieron Plan de Trabajo. Asignación de Recursos. Revisión de convocatorias. Propuesta de modificación del reglamento de funcionamiento para consideración del Consejo de Administración. Los proyectos presentados por las IES a los mencionados Comités para cofinanciación; también fueron puestos en conocimiento según las temáticas a los Ministerios de Educación, Agricultura, Medio Ambiente y a la AFD; para ser apoyados.

PARA HACER DE MANERA INMEDIATA. Ejecutar las decisiones adoptadas por los Comités de Educación y Bienestar Universitario. Realizar el Comité de Solidaridad. Realizar los Comités de Educación y solidaridad en las fechas que estos acordaron. Realizar seguimiento a los proyectos de las IES remitidos a los Ministerios y a la AFD. Culminar el trámite ante el Consejo de Administración de la propuesta de modificación de los Acuerdos del Comité de Educación y Bienestar Universitario.

NOTA. La Secretaria de los diferentes Comités de los Fondos Sociales, es la encargada de la custodia de los informes, presentaciones, actas y demás documentos. Igualmente, en coordinación con la Gerencia General es la encargada de la ejecución, seguimiento y control a la ejecución de los recursos asignados; así como de la realización de actividades que los mismos programen.

4.6. GERENCIA GENERAL. La Gerencia General hace parte de la Administración del FODESEP; está regulada por el Decreto No 2905 de 1994; los Estatutos en concordancia con lo dispuesto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998. De conformidad con las mencionadas normativas el Gerente General es el representante legal, jefe de la administración del FODESEP; y, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

Como Jefe de la Administración, a la Gerencia General le corresponde el cierre de procesos desarrollados o ejecutados por cada área y por cada empleado del FODESEP de acuerdo con los niveles jerárquicos establecidos; tal como lo muestra el organigrama.

La Gerencia General cuenta con un Comité de Gerencia; el cual está regulado por la Resolución No 001 de 2011. En este Comité se realiza retroalimentación; se verifica el cumplimiento de compromisos y tareas para el cumplimiento del Plan de Acción, el Plan Estratégico y demás que de manera interna o externa le concierne dar cumplimiento al FODESEP. Se realizan las socializaciones, recomendaciones, sugerencias, observaciones y acciones según amerite el caso. La Secretaria Técnica está a cargo de la Asistente de Gerencia y sus reuniones se plasman en las correspondientes actas; las cuales evidencian la trazabilidad del seguimiento frente a lo avanzado por cada área.

La Gerencia General del FODESEP se encuentra estructurada con tres Subgerencias y la Secretaria General. Igualmente está apoyada por: Un Asesor Jurídico, Un Profesional Especializado de Control Interno, Un Asistente y un Conductor Mecánico.

INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO No 259 DEL 30 DE ENERO DE 2019 MAYO DE 2019

La estructura organizacional y planta de cargos fue actualizada mediante los Acuerdos Nos 206 de agosto de 2010 y 235 de noviembre de 2014; para un total de dieciocho (18) cargos. El Manual Específico de Funciones y Competencias está contenido en la Resolución No 12 de 2015. A 30 de abril de 2019 se encuentra sin proveer el cargo de Subgerente Financiero y Profesional de Cartera. En cuanto al cargo del Subgerente Financiero; el contrato laboral a término fijo no fue renovado; de una parte, para dejar en libertad al nuevo Gerente General titular para tomar una decisión al respecto; y, de otra, para si es el caso; atender las recomendaciones y decisiones que adopte la Comisión designada por la Asamblea General para el Rediseño Institucional del FODESEP. En cuanto al cargo de Profesional de Cartera se consideró que, el Servicio de Crédito podía ser atendido por el Subgerente Financiero; lo cual ahorra gastos al funcionamiento del FODESEP.

El personal del FODESEP está vinculado por contrato de trabajo laboral a término fijo y a término indefinido tal como se muestra en el organigrama. El FODESEP se encuentra al día, respecto a todas y cada una de las obligaciones de orden legal, laboral y prestacional; incluyendo las relacionadas con los aportes patronales de la seguridad social integral de que trata la Ley 100 de 1993, y demás normas que la modifican adicionan y complementan a saber: Aportes Parafiscales, Retención en la Fuente, Seguros, Dotaciones, Salud Ocupacional, Traslados de EPS, entre otros. Al estar al día en todos y cada uno de los aspectos citados, le significa al FODESEP no tener inconvenientes de índole laboral, presentes ni futuros.

Frente a las novedades presentadas con el personal de planta del FODESEP, debe decirse que, las licencias e incapacidades de manera particular fueron el común denominador en el 2018, lo que aunado al traslado que tuvo que hacer el FODESEP para la adecuación de su sede, y luego su regreso a ésta; afectó el avance del cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción como era lo querido.

Debe precisarse que, por la correlatividad entre la particular naturaleza del FODESEP y la naturaleza de los empleados de la planta de personal del FODESEP, se esperaba que estas fueran solucionadas mediante la ejecución de la ruta acordada con el Ministerio de Educación Nacional en el año 2011; esto es; la sustitución del Decreto No 2905 de 1994 (Para precisar aspectos que sin ir más allá del artículo 89 de la Ley 30 de 1992 podían definirse; entre otros y a manera de ejemplo, Regulación específica o propia sin hacer remisión a la ley 79/88, naturaleza de los empleados), para a renglón seguido abordar la transformación del FODESEP mediante una ley ordinaria. No obstante contar con los correspondientes proyectos de Decreto sustitutivo y Ley de transformación; estos no surtieron el trámite en la instancia correspondiente.

En la vigencia de 2018, dando paso al proyecto Rediseño Institucional; como una de las estrategias para atender las dimensión de Talento Humano de la MIPG; con la asistencia de la Subdirección de Desarrollo Organizacional del MEN, se realizó una propuesta de autodiagnóstico con respecto a la planta actual de cargos del FODESEP versus la ejecución de los procesos misionales, transversales y de apoyo; la cual fue puesta en conocimiento del Consejo de Administración en la sesión del 19 de septiembre de 2018; Órgano Colegiado que, en sesión del 12 de diciembre de 2018 conformó una comisión para el correspondiente estudio; comisión que fue acogida y ampliada por la XXIV Asamblea General y que aparece reseñada en el acápite Asamblea General; la cual se reunió el 11 de abril de 2019.

PARA HACER DE MANERA INMEDIATA. Continuar trabajando junto con las Comisiones creadas en la XXIV Asamblea General Ordinaria para sustituir el Decreto No 2905 de 1994; si así lo consideran y proponer la transformación del FODESEP mediante una ley ordinaria que permita por lo menos precisar su naturaleza jurídica; si así se decide.

NOTA 1. Se anexa la relación del personal vinculado a la planta de cargos.

NOTA 2. La trazabilidad de la estructura y planta de cargos del FODESEP se encuentra en la presentación denominada "TRAZABILIDAD REDISEÑO INSTITUCIONAL ENERO DE 2019". Igualmente, en la carpeta de Rediseño Institucional se encuentran otras presentaciones que se trabajaron conjuntamente con la

**INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA
ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO No 259 DEL 30 DE ENERO DE 2019
MAYO DE 2019**

Subdirección de Desarrollo Organizacional de MEN; en las cuales se identifica la concomitancia de la realización de procesos misionales, transversales o de apoyo por una misma área. A manera de ej. La Subgerencia Financiera ejecuta procesos de apoyo y misionales. La Subgerencia de Proyectos ejecuta procesos transversales y misionales.

Así mismo; en la documentación que está en custodia de la Asistente de Gerencia se encuentra la relacionada con el proyecto de sustitución del Decreto No 2905 de 1994 y la transformación del FODESEP en entidad financiera de naturaleza especial con servicios no financieros o complementarios para las IES; junto con los correspondientes estudios realizados internamente por el FODESEP y con personal externo especializado en el tema.

4.6.1. GERENCIA GENERAL - ASISTENTE DE GERENCIA. Apoya todas las labores operativas de la Gerencia. Ubicación de documentos y normativas, agendamiento de las reuniones, citaciones compromisos y demás de la Gerencia General (Entes de Control y Supervisión, el MEN, demás entidades del sector, el Congreso de la República, las Asociaciones, agremiaciones y demás de las IES). Tiene en custodia los Estados Financieros, los Informes a la Supersolidaria en la etapa de intervención. Las AZ de las Resoluciones de la Gerencia General. Diferentes documentos entre ellos por su relevancia: Los relacionados con la sustitución del Decreto No 2905 de 1994 y la transformación del FODESEP. Las intervenciones y presentaciones. La inclusión del FODESEP en el Presupuesto General de la Nación. Aportes al 2034 y al Plan Decenal. Códigos Legis, la Constitución Política de Colombia y otros libros de consulta que requiere la Gerencia General para la realización de sus labores.

4.6.2. GERENCIA GENERAL: CONDUCTOR MECÁNICO. Responsable del vehículo Renault Symbol-Placas BNR 552. El vehículo cuenta con su respectiva carpeta documental y de mantenimiento. Está al día en todos los aspectos legales y de mantenimiento. Cuando se utiliza se registra el kilometraje; así mismo se lleva el control del consumo de gasolina. La llave de repuesto quedará registrada en el acta de entrega.

4.6.3. ASESOR JURÍDICO. Además de asesorar a la Gerencia General, es responsable de la defensa integral del FODESEP en su parte activa y pasiva en lo judicial, extrajudicial y administrativa. Igualmente debe revisar y aprobar los diferentes documentos que deben ser suscritos por la Gerencia General u otras áreas en su componente jurídico. Emite conceptos jurídicos y prepara documentos que tengan un contenido jurídico. Cumple con las directrices de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Apoya la Secretaría de la Junta de Vigilancia en algunas ocasiones. Recientemente se le asignó la Secretaría Técnica de la Comisión designada en la XXIV Asamblea General para la revisión de Estatutos y Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Administración.

En cuanto a los procesos ejecutivos se tienen los siguientes:

Proceso Ejecutivo Hipotecario y Prendario de Mayor Cuantía. Acuerdo de pago del 11 de agosto de 2009, derivado del Convenio con Componente de Financiación No.1021 de 2005. Juzgado 8 Civil de Circuito de Bogotá. 2013-0356. Demandado: IES Unión Americana de Educación Superior y otros. Última actuación. Terminación del proceso. Una vez terminado el proceso y con la certeza de que el inmueble dado en dación de pago no tenga ninguna afectación se tenía previsto ponerlo en venta. Es importante proferir la Resolución que regule la venta de inmuebles del FODESEP por cuanto dicha figura no está contemplada en la Resolución No 21 de 2007.

Proceso Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía. Crédito No. 568/13 y Obligación No.569/13 (intereses). Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali. 2014-0425. Demandado: Instituto de Educación Empresarial -IDEE. Proceso remitido al Juzgado 3 de Ejecución Civil del Circuito de Cali. Última Actuación. Solicitud diligencia de remate.

**INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA
ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO No 259 DEL 30 DE ENERO DE 2019
MAYO DE 2019**

Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía. Crédito No. 559/13 y Acuerdo, 560/13 (intereses). Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá. Radicado No.2013-0798. Demandado: Corporación Universal de Investigación y Tecnología - CORUNIVERSITEC-. Última actuación. Solicitud de reprogramación de audiencia.

Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía. Crédito No. 625/16 y Crédito-No. 633/17 Juzgado 8 Civil del Circuito de Barranquilla. Radicado No.2019-7700 Demandado: Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca-. Última actuación. Presentación de demanda ejecutiva en la ciudad de Barranquilla.

Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía. Crédito No. 618/16 y Crédito No. 640/17 Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá. Radicado No.2019-00165 Demandado: Universidad INCCA de Colombia. Última actuación. Solicitud de corrección al auto de mandamiento de pago.

PARA HACER DE MANERA INMEDIATA. Presentar demandas ejecutivas que se encuentran pendientes por instaurar. Hacer seguimiento permanente a los procesos.

En cuanto a procesos penales se tienen los siguientes. FODESEP tiene el carácter de denunciante o de víctima.

Proceso No.110016000050200808097. Investigación adelantada por la Fiscalía 60 Delegada ante los Juzgados Penales del Circuito de Bogotá- Derivado de las conclusiones que arrojaron las labores de verificación efectuadas por la Policía Judicial a solicitud del Programa de Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República, respecto a la ejecución del convenio celebrado entre FODESEP y la SECAB/2005. Última actuación. Continúa en fase de indagación preliminar.

Proceso No.110016000049200705157. Proceso adelantado por el Juzgado 30 Penal del Circuito de Bogotá D.C., con Función de Conocimiento. Fiscalía asignada: 218 Seccional de la Unidad de Administración Pública de Bogotá D.C. Denuncia instaurada con fundamento en la queja elevada ante el FODESEP por el señor Luis Rodrigo Tabares Pérez (Convenio ESAP-FODESEP-DANE/ 2005). Última Actuación. Audiencia Preparatoria, la cual está pendiente de la práctica de las pruebas decretadas, las que en su mayoría corresponden a las solicitadas por los sujetos procesales, esto es Fiscalía General de la Nación, y defensa de los procesados. La audiencia en la cual está previsto el testimonio de la Gerente General saliente, fue aplazada.

NOTA. En éste proceso el FODESEP está representado por un abogado externo, especialista en derecho penal. Lo anterior a fin de garantizar los intereses de la entidad.

Proceso No.110016000050201731915. Investigación adelantada por la Fiscalía 218 Seccional, Delegada ante los Juzgados Penales del Circuito de Bogotá - Unidad de Administración Pública de Bogotá D.C. Presunto delito de Peculado por Apropiación y Falsedad en Documento Público, en averiguación de responsables. Este proceso se genera como consecuencia del Principio de Oportunidad Incoado por la Fiscalía 218 Seccional, dentro del Proceso No.110016000049200705157; toda vez que uno de los imputados en dicho proceso, solicitó acogerse a éste beneficio, en contraprestación a rendir testimonio relevante, (testigo de cargo) para el esclarecimiento de los hechos en una y otra investigación. Última actuación. Audiencia de Acusación contra el señor Rafael Carvajal, y el señor Gustavo Jiménez, en la cual la Fiscalía General de la Nación los acusó por los delitos de peculado por apropiación y falsedad en documento público en calidad de intervinientes.

Proceso No.110016000013-201224033. Investigación adelantada por la Fiscalía Octava Delegada ante la Unidad de Patrimonio Económico de Montería Córdoba- Denuncia penal por la presunta Falsedad Material en documento público y privado en concurso con Estafa agravada, instaurada por el FODESEP, en

**INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA
ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO No 259 DEL 30 DE ENERO DE 2019
MAYO DE 2019**

contra del profesional de derecho, el abogado contratista José Javier de la Hoz Rivero. Última actuación. Fase de indagación preliminar.

POR HACER DE MANERA INMEDIATA. Hacer seguimiento permanente a los procesos e informar a los testificantes para el FODESEP las fechas de las audiencias.

En cuanto a Acciones Constitucionales se tiene la siguiente:

Acción de Tutela No.2018 -221, ante el Juzgado 38 Penal Municipal Con Funciones De Conocimiento, Accionante: Edgar Ignacio Díaz Santos, Accionado: Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP. Vulneración al artículo 23 de la Constitución Política. El juzgado de conocimiento negó la acción por presentarse el fenómeno jurídico hecho superado; y, exhortó al FODESEP a no vulnerar derechos constitucionales de los usuarios. Última actuación. Frente al exhorto, el FODESEP presentó impugnación solicitando la revocación de la decisión, en el sentido que la entidad no inobservó los términos legales para resolver la petición instada por el accionante, solicitud que se encuentra pendiente de decisión.

PARA HACER DE MANERA INMEDIATA FRENTE A OTRAS ACTUACIONES. Estar pendiente del trámite del registro de la nueva marca del FODESEP. Revisar la normatividad interna del FODESEP y sugerir cuál amerita actualizarse. Revisar y actualizar el Reglamento Interno de Trabajo. Elaborar y revisar el normograma de Talento Humano. Culminar proceso disciplinario asignado.

NOTA. Los archivos o documentos de gestión relacionados con ésta área están bajo custodia de la Asesora Jurídica.

4.6.4. CONTROL INTERNO. Además de asesorar a la Gerencia General en la formulación y aplicación de políticas de control interno; le corresponde evaluar y realizar el seguimiento continuo y permanente, pero de forma independiente para la mejora de los procesos y procedimientos a través de la valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento; fomento de la cultura del autocontrol y relación con los entes externos. Las auditorías que programa se ha considerado debe coordinarlas con la Revisoría Fiscal. Dado que, el manejo de recursos del FODESEP demanda del mayor cuidado y diligencia; desde la época de la intervención y para minimizar los riesgos que dichas operaciones generan; Control Interno realiza una verificación previa a los pagos o desembolsos que deba efectuar el FODESEP a través del Ordenador del Gasto lo cual genera certeza y tranquilidad y por ende minimización de riesgos a los que se está expuesto. Igualmente apoya al Equipo, indicando mensualmente los informes que deben presentarse; las declaraciones que deben presentarse y pagarse, las tasas y contribuciones que deben cancelarse y demás que tengan que ver con éste tipo de obligaciones. Así mismo se encarga de la articulación del FODESEP con la Revisoría Fiscal y los entes Externos.

Con la Revisoría Fiscal es el enlace o puente para atender los requerimientos de ésta, para dar respuesta y realizar las mesas de Trabajo si es el caso, levantando las correspondientes ayudas de memoria y custodiando la documentación del FODESEP relacionada con éste Órgano de Control. Con los entes Externos está pendiente de los requerimientos o informes que deben rendirse entre otros con la superintendencia de la Economía Solidaria, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Comisión Legal de Cuentas y la DIAN.

A raíz del retiro del Subgerente Financiero se le otorgó poder general para que presente todo tipo de declaraciones de indole tributario o impositivo que el FODESEP está obligado a presentar.

Control Interno realiza la supervisión al contrato suscrito con la Revisoría Fiscal.

PARA HACER DE MANERA INMEDIATA. La presentación de informes, declaraciones y demás a las cuales está obligado el FODESEP y en algunos casos a pagar.

**INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA
ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO No 259 DEL 30 DE ENERO DE 2019
MAYO DE 2019**

NOTA 1. Se anexa relación de informes que, el FODESEP debe presentar; con la fecha, responsable y entidad destino; así como la relación de declaraciones que el FODESEP debe presentar y pagos de tarifa fiscal y contribuciones a la CGR y a la Supersolidaria. Dos (2) folios.

NOTA 2. Los archivos o documentos de gestión relacionados con ésta área están bajo custodia de la Asesora Jurídica.

4.6.5. SECRETARÍA GENERAL. Además de tener a cargo la Secretaría de la Asamblea General y del Consejo de Administración; la Secretaría General es responsable de formular y ejecutar las políticas del Talento Humano, Recursos Físicos, del Control Interno Disciplinario, Recursos Tecnológicos, de la Gestión Documental, de la Administración de Bienes y Servicios y de la Contratación de funcionamiento e inversión. De la Secretaría General depende: (i) Talento humano. (ii) Recursos Físicos. (iii) Tecnología. (iv) Contratación. (v) Archivo y Correspondencia. (vi) Servicios Generales.

La Secretaría General actualmente es apoyada por una persona externa mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios independientes.

Talento Humano. Adicional a lo dicho en el acápite de Gerencia General; tal como se ha indicado en varios informes; por ser el talento humano el centro del MIPG los esfuerzos deben seguir focalizándose en este asunto. La trazabilidad de las directrices impartidas en este asunto una vez levantada la medida de intervención y lo trabajado hasta ahora; se encuentra en la presentación "TRAZABILIDAD REDISEÑO INSTITUCIONAL ENERO DE 2019".

Se ha insistido sobre la urgencia de continuar con el rediseño institucional que fue planteado desde el año pasado; para justamente dar respuesta positiva al MIPG; toda vez que como ya se reseñó; resulta difícil atender los requerimientos de esta dimensión tal como está, hasta ahora, la planta de cargos en su número versus el desarrollo de los procesos: Misionales, de apoyo y transversales. (El Fondo para el Desarrollo del Plan Estratégico del FODESEP, contempla este proyecto)

Igualmente es muy importante si se toma la decisión de sustituir el Decreto No 2905 de 1994; que el nuevo Decreto establezca la naturaleza de los empleados del FODESEP; justamente para responder con toda la amplitud a los requerimientos que demanda la dimensión de talento humano del MIPG. No obstante, lo anterior; el FODESEP ya cuenta con la caracterización de sus empleados; el Código de Integridad y un avance en el autodiagnóstico de la planta de cargos del FODESEP frente al desarrollo de sus procesos misionales, de apoyo y transversales; trabajo realizado con el acompañamiento de la Subdirección de Desarrollo organizacional del MEN el pasado año.

Así mismo la Secretaría General para la vigencia 2019 gestionó la elaboración y publicación de los siguientes Planes Institucionales (i) Plan Estratégico de Recursos Humanos. (ii) Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. (iii) Plan de Bienestar e Incentivos. (iv) Plan de Capacitación.

Con respecto a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el FODESEP cuenta con un contrato suscrito con la firma RED DE SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL S.A.S, cuya supervisión está a cargo de la Secretaría General. El plan de trabajo está estructurado por etapas así: (I) Diagnóstico, (II) Diseño, (III) Gestión e (IV) Implementación.

El FODESEP, en el marco de la implementación, de herramientas relacionadas con el uso de medios electrónicos y de tecnologías de información adoptadas por el Gobierno Nacional, reportó oportunamente al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública; los diversos datos frente a los empleados de planta, al igual que de los contratistas. Sin embargo, sobre el particular debe solicitarse asesoría al DAFP.

**INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA
ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO No 259 DEL 30 DE ENERO DE 2019
MAYO DE 2019**

PARA HACER DE MANERA INMEDIATA. Revisar los planes a que hace referencia el inciso cuarto de éste acápite; tal como se señaló en los diferentes Comités de Gerencia. Tramitar procesos disciplinarios. Continuar apoyado a la Comisión de Rediseño Institucional de tal manera que de acuerdo con lo que ésta avance; la Secretaría General pueda gestionar de manera armónicamente en ésta temática de Talento Humano. Coordinar con la Asesora Jurídica los temas de Talento Humano que tiene pendientes en dicha área. Solicitar al DAFP asesoría frente a las claves del SIGEP y temas relacionados con esta temática.

NOTA. Los archivos de gestión están bajo la custodia de la Profesional de Talento Humano y Recursos Físicos y la Secretaría General.

Recursos Físicos. Relacionado con todo lo que tiene que ver con adquisición de bienes y servicio; e inventarios en toda su amplitud (Resolución No 021 de 2007 – Manual de manejo de almacén e inventarios y baja de bienes) También incluye todo lo relacionado con la remodelación de la planta física (Obra civil y adquisición de mobiliario).

En cuanto al tema de inventarios del FODESEP; mediante la resolución No 015 del 21 de diciembre de 2018 se dio de baja varios bienes; para su destrucción o donación. Sobre el particular está pendiente el tema de donación de los bienes a las IES afiliadas para lo cual se requiere contar con las condiciones o requisitos de donación y el cronograma. Es importante realizar esta donación por cuanto el edificio donde están ubicados corresponde al bien inmueble dado en dación en pago; el cual en cualquier momento puede salir a venta de acuerdo con lo decidido por el Consejo de Administración. Aquí también debe tenerse presente la regulación de la venta de inmuebles del FODESEP; la cual no está contemplada en la resolución 021 de 2007.

Respecto a la obra civil para la remodelación o adecuación de la planta física el contrato suscrito con la firma COMSISTELCO SAS, surte la etapa post contractual. Cuenta con la interventoría de firma externa; la cual a la vez es supervisada por la Asesora Jurídica quien el pasado año se desempeñó la mayor parte del tiempo como encargada de la Secretaría General e igualmente en algunos momentos de la vigencia de 2019. Para efectos de la adquisición del mobiliario se contrató a la firma MODUVIER LTDA.; contrato que ya fue liquidado, encontrándose solamente vigentes las garantías. La supervisión de éste contrato estuvo a cargo de la Asesora Jurídica.

PARA HACER DE MANERA INMEDIATA. Realizar la donación de bienes muebles dados de baja a las IES afiliadas al FODESEP. Verificar el Plaqueteado de los nuevos bienes del FODESEP y trámites subsiguientes. Desocupar el edificio dado en dación de pago. Regular la venta de bienes inmuebles del FODESEP. Liquidar el contrato suscrito con la firma COMSISTELCO SAS.

NOTA. Los archivos de gestión están bajo la custodia de la Profesional de Talento Humano y Recursos Físicos; excepto los contratos de remodelación de la sede del FODESEP y los documentos del inmueble dado en dación en pago los cuales están bajo custodia de la Asesora Jurídica.

TECNOLOGÍA. Tal como consta en varias actas del Comité de Gerencia del pasado año; es urgente realizar un diagnóstico en materia tecnológica del FODESEP; para dar una solución integral al FODESEP en esta materia. Este diagnóstico permitirá mantener o reevaluar el proyecto presentado por el área tecnológica; el cual se tiene previsto ejecutar en la vigencia 2019 con recursos asignados al Fondo para el Desarrollo del Plan Estratégico. El proyecto presentado por el área tecnológica tiene los siguientes componentes: (i) Modernización infraestructura tecnológica, (ii) Renovación ERP, el cual incluye el software para administración de la cartera y (iii) Seguridad de la información y contingencia y Almacenamiento y respaldo.

Es importante revisar el avance frente a los lineamientos de la Estrategia de Gobierno Digital de MinTic para ejecutar (i) Tics para Gobierno abierto, (ii) Tic para servicios, (iii) Tic para la gestión y seguridad de la

**INFORME - ENTREGA DEL CARGO GERENCIA GENERAL
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP POR RENUNCIA
ACEPTADA MEDIANTE ACUERDO No 259 DEL 30 DE ENERO DE 2019
MAYO DE 2019**

información. El pasado año FODESEP avanzó en: (i) El Plan Manejo de Residuos Tecnológicos, (ii) La Guía de Riesgos y la Política de Seguridad Digital.

Igualmente es importante revisar el avance del FODESEP en el protocolo de accesibilidad del sector educación implementado el pasado año por el MEN; así como el desarrollo y actualización del botón de transparencia previsto en la Ley 1712 de 2014.

En este mismo sentido se debe verificar el avance en las actividades plasmadas en el Plan Estratégico de Tecnología y la Información 2016 – 2019.

Sobre el particular debe decirse que, de agosto 2018 a enero de 2019, la Profesional de Tecnología centró sus esfuerzos en el traslado a la sede temporal del FODESEP y su regreso a la sede habitual para garantizar el normal funcionamiento de la entidad desde el punto tecnológico.

De otro lado debe decirse que, el pasado año junto con la Secretaria General, la Profesional de Tecnología y en presencia de Control Interno; se revisó la contratación que tiene la supervisión de esta área impartiendo instrucciones precisas de la ruta a seguir.

PARA HACER DE INMEDIATO. Realizar el diagnóstico para determinar el camino a seguir frente al proyecto que está previsto ejecutar en la vigencia 2019. Verificar el avance en los lineamientos de MINTIC y MEN. Verificar el avance en la actualización del botón de transparencia. Verificar el avance del PETI y de la contratación que está bajo la supervisión de la Profesional de Tecnología.

NOTA. Los archivos de gestión documental en esta materia están bajo la custodia de la Profesional de Tecnología.

GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA. En cumplimiento de la Ley 594 de 2000, el Decreto 2609 de 2012, la ley 1712 de 2014 y dentro de la planeación estratégica el FODESEP, se han ejecutado y deben continuar ejecutándose las actividades programadas en los cuatro (4) planes de Gestión Documental, los cuales se encuentra alineados con la dimensión de Información y Comunicación, así: (i) Plan de Preservación Digital. (ii) Plan de conservación documental, (iii) Plan de austeridad y Gestión ambiental; y (iv) Plan Institucional de archivos PINAR.

Es de destacar la actualización de las TRD, la conservación documental a través del plan de limpieza y la adecuación del espacio físico del archivo central.

En cuanto al Programa de Gestión Documental (PGD) el cual hace parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual del FODESEP el pasado año se realizaron las siguientes: (i) Transferencia de mil setecientos sesenta y cinco (1.765) unidades documentales, (ii) Actualización permanente de las bases de datos de contratación y correspondencia; (iii) Traslado de documentos custodiados en los Archivos de Gestión al Central e Histórico, respectivamente.

Es importante precisar que para el archivo central se tiene en arrendamiento un espacio cerca de FODESEP e igualmente se contrató con una firma para la custodia de los documentos que no se requieren mantener en el archivo de gestión o en el central.

Frente a las solicitudes efectuadas o peticiones radicadas, debe decirse que Control Interno mensualmente verifica el trámite dado a cada una de ellas y el seguimiento y control lo lleva el área de correspondencia. El reparto o asignación de la correspondencia lo efectúa directamente la Gerencia General. El pasado año FODESEP cerró con nueve mil seiscientos ochenta y cuatro (9.684); siendo las más representativas, las relacionadas con la Administración de Recursos y Ejecución de Proyectos; seguidas por las solicitudes de pago de facturas y cuentas de cobro; mismas que fueron atendidas y resueltas en los términos y